Santa Marta, 22 de julio de 2025

Señora:
MARIA ENULDA BRUGES CALDERON
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.
NIT. 900.701.298-0
Dirección: Carrera 4 No. 7 – 45 LC 13 - rodadero
Santa Marta – Magdalena

REFERENCIA: INVITACIÓN A PASAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La administración de la **ESE Alejandro Próspero Reverend** le invita a presentar propuesta para *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS MENORES PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LAS UPSS; PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA."* según las siguientes necesidades:

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

SEDES	SERVICIO	ESPECIFICACIONES
1. E.S.E sede Administrativa. 2. E.S.E sede la castellana 3. E.S.E sede la paz 4. E.S.E sede Bastidas 5. E.S.E sede Taganga 6. E.S.E sede los almendros 7. E.S.E sede Minca 8. E.S.E sede IPC María Eugenia 9. E.S.E Guachaca 10. E.S.E Bonda	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** visita de inspeccion, hacer lecturas de horario de uso, limpieza general, cambio de filtros cambio de aceite y se procede a revisar que las partes mecanicas como electricas estén en correcto funcionamiento. Si se detecta alguna anomalia, se procede a infromar al supervisor del contrato, para hacer mantenimiento correctivo.	PLANTAS ELECTRICAS TRANSFORMADORES, SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.

Vigilado Supersalud

PARAGRAFO: La entrega de los repuestos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo, se realizara previa cotizacion y avalui del mercado, asegurando asi que los costos sean competitivos y justificados.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

Durante este periodo, el contratista se compromete a prestar los servicios especificados en el objeto del contrato, cumpliendo con todas la especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se realizará:

El lugar de ejecución del contrato será en las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPSS), donde se encuentran todas las plantas eléctricas, esto es; E.S.E sede Administrativa, E.S.E sede la castellana, E.S.E sede la castellana, E.S.E sede la paz, E.S.E sede Bastidas, E.S.E sede Taganga, E.S.E sede los almendros, E.S.E sede Minca, E.S.E sede IPC María Eugenia, E.S.E Guachaca, E.S.E Bonda, de la ESE ALPROREV ubicadas en Distrito de Santa Marta D.T.C.H, las 24 horas del día.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, pagará al contratista la suma de:

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($68.000.000)**, el cual se distribuye de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR
MANTENIMIENTO	$48.000.000
SUMINISTRO REPUESTOS MENORES	$20.000.000

Los suministros de repuestos para las plantas eléctricas estarán sujetos a cotizaciones que se ajusten a los precios del mercado, las cuales deberán ser avaladas por el supervisor del contrato, antes de su adquisición.

PARAGRAFO: El valor antes mencionado tiene incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según este obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante. Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, pagará al contratista de la siguiente manera:

a) **Por concepto de MANTENIMIENTO PREVENTIVO,** pagos parciales o total, conforme a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se hayan efectivamente ejecutado en el equipo, dentro del

Vigilado Supersalud

periodo correspondiente, conforme se establece en los valores de la oferta, la cual hace parte integral del presente documento, El pago será efectuado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, una vez se haya cumplido con la ejecución del cronograma de mantenimiento preventivo mensual, concertado previamente con el supervisor del contrato; la factura o documento equivalente también deberá estar acompañada de la constancia y/o certificación del cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar; y, **b) Por concepto de SUMINISTRO**, pagos parciales o total, de acuerdo a los repuestos menores y/o accesorios suministrados dentro del periodo correspondiente, conforme se establece en los valores de la oferta, la cual hace parte integral del presente documento, El pago será efectuado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega efectiva de los insumos solicitados previa constancia y/o certificación del cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Nota: el valor facturado será el resultante de multiplicar las cantidades autorizadas por la ESE ALPROREV en cada orden de suministro que se vaya realizando y/o hasta agotar el recurso económico contratado. (i) Para efectos del pago, la factura deberá estar debidamente presentadas con los correspondientes soportes (certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y soporte del pago al día de las obligaciones al sistema general de seguridad social [Salud, Pensión, ARL]. (ii) Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Actividades para requerir y obligaciones específicas requeridas por la ESE:

Obligaciones del Contratista

Constituyen las principales **obligaciones para El CONTRATISTA**, además de las obligaciones de orden legal y técnico inherentes a la calidad del servicio, aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, estipulado en la propuesta oficial presentada por la empresa.
2. Presentar al supervisor informes de prestación de los servicios contratados.
3. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas
4. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
5. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato.
6. Atender las recomendaciones formuladas por el Supervisor del contrato.
7. Presentar un informe mensual y al final sobre el desarrollo del objeto contractual.
8. Acreditar los aportes al pago de sistema de seguridad social y parafiscal.
9. crear la ruta y las hojas de vida de los mantenimientos preventivos de cada una de las plantas eléctricas, a las cuales hay que hacerle los mantenimientos.

el contratista estará encargado de la vaciado, almacenamiento, traslado y disposición final de los elementos inservibles, entre ellos; el aceite y cualquier fluido que se presenten los mantenimientos generados a las Plantas Eléctricas.

Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto del presente Contrato.

- **Obligaciones de la ESE ALPROREV. -** Cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial:

Vigilado Supersalud

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato;
b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato;
c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor;
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar;
e) Exigir la calidad del bien objeto del Contrato;
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado;
g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse;
h) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley;
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte; j. Ejercer la Supervisión general del Contrato; Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato;
j) Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.

ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Si considera que cumple con los requisitos exigidos para esta contratación deberá remitir una propuesta lo antes posible, especificando bajo la gravedad de juramento si cumple con el perfil y adjuntando para lo pertinente los documentos ciertos y verídicos que se exigirán para elaborar el contrato de prestación de servicios. Así mismo deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social integral.

Cordialmente,

JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ
Jefe Oficina jurídica
Delegado para Asuntos Contractuales
E.S.E. ALPROREV

Proyectó: CARMEN SERRANO CUELLO- Contratista OAJ

Vigilado Supersalud